

DECRETO-LEY No. 11459

Crédito extraordinario "Bonificación Miembros Institutos Armados", para regularizar la Cuenta Provisional abierta por Decreto-Ley No. 10974.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario regularizar la cuenta provisional denominada "Bonificación Miembros Institutos Armados", mandada abrir por Decreto—Ley No. 10974;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18o. de la Ley Orgánica del Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección del Presupuesto.

En uso de las facultades de que está investida:

Decreta:

Artículo Unico.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de Quince Millones Cuatrocientos Cincuentiséis Mil Ochocientos Nueve Soles Oro y Treintinueve Centavos (S/o. 15'456,809.39), denominado "Bonificación Miembros Institutos Armados" como regularización de la cuenta provisional abierta por Decreto—Ley No. 10974.

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos del Ejercicio Presupuestal del año 1949.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra M.